



ESTADÍSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES GUERRERENSES

EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021



PRESENTACIÓN.

La reforma federal en materia político-electoral de 2014, y su posterior armonización en las legislaturas locales, reconoció el principio de paridad de género para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, estableciendo con ello que para consolidar una democracia plena es necesaria la participación efectiva de las mujeres en los procesos electorales y en la integración de los órganos de gobierno.

A partir de ese momento los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la paridad de género a través de la postulación del cincuenta por ciento de sus candidaturas para mujeres tanto al Congreso del Estado, así como para las postulaciones a los Ayuntamientos Municipales.

El 9 de septiembre de 2020, en la Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, dando apertura a los trabajos para la organización de la elección en sus etapas que lo integran; a fin de renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los Ayuntamientos Municipales.

En ese contexto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como autoridad electoral encargada de organizar las elecciones locales, y en uso de su facultad reglamentaria, emitió la normativa legal para brindar certeza y seguridad jurídica a las y los actores políticos, referentes a las reglas que rigieron cada una de las etapas del proceso electoral, a efecto de dotar de legitimidad las actuaciones de las autoridades electorales.

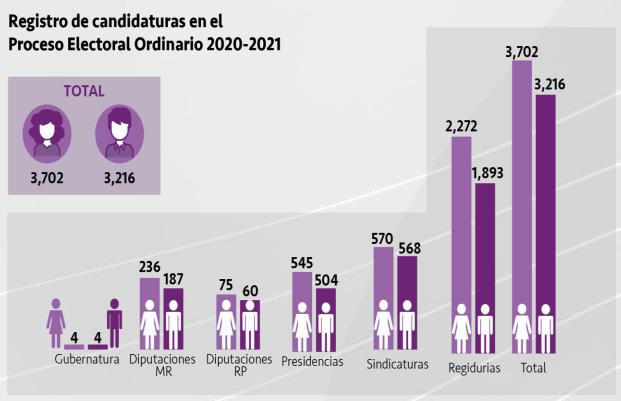
En este sentido, se emitieron los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, que incluyeron el mecanismo conocido como 3 de 3 contra la violencia, así como las reglas para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y la inclusión de candidaturas indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual.

A TO

Candidaturas registradas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Según la legislación electoral, corresponde a los partidos políticos en lo individual, en coalición o en candidatura común, y a la ciudadanía como aspirantes a candidaturas independientes el derecho a solicitar ante la autoridad electoral registro de candidaturas, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determina la legislación y su normativa.

Durante el presente proceso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó un total de **6,918** registros de candidaturas propietarias y suplentes a los distintos cargos de elección popular.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

Territoria de la constantina della constantina d

Para la Gubernatura del Estado, se registraron para contender 4 mujeres y 4 hombres; para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa se registraron 236 mujeres y 187 hombres, para Diputaciones Locales de Representación Proporcional 75 mujeres y 60 hombres; en los 80 Ayuntamientos, se registraron para contender por las Presidencias municipales 545 mujeres y 504 hombres; para Sindicaturas se recibieron 570 registros de mujeres y 568 de hombres; y para Regidurías se registraron 2272 mujeres y 1893 hombres, dando un total de 3702 Registros de mujeres, y 3,216 de hombres.

El 2 de junio del 2020, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto Número 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para establecer el procedimiento que deberá realizar el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para lograr la integración paritaria del Congreso del Estado; así como realizar lo necesario para garantizar una conformación paritaria en cada uno de los 80 Ayuntamientos Municipales que se eligen de acuerdo al sistema de elección por partidos políticos.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-1386/2018, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para lograr la integración paritaria del Congreso del Estado, aprobó mediante Acuerdo 044/SO/31-08-2020, los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

THE REAL PROPERTY.

Integración de la Gubernatura del Estado de Guerrero, para el periodo 2021-2027

Por primera vez en la historia del estado el cargo del titular del poder ejecutivo fue ocupado por una mujer.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

Integración de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, periodo 2021-2024.

El Congreso del Estado de Guerrero se integra por 46 diputaciones; conforme a los resultados definitivos de la elección del 6 de junio de 2021, por primera vez en la historia se logró la paridad de género en el poder legislativo del estado, 23 mujeres y 23 hombres. Esta integración igualitaria se pudo lograr gracias a las acciones y medidas afirmativas a favor de las mujeres plasmadas en los Lineamientos para garantizar la integración paritaria, ante la mayoría de hombres electos para una diputación de Mayoría Relativa, se tuvo a bien asignar mayoritariamente mujeres por el principio de Representación Proporcional.

Finalmente, el Congreso del Estado quedó conformado por 9 mujeres y 18 hombres electos por el Principio de Mayoría Relativa, y 14 mujeres y 4 hombres de Representación Proporcional, dando un total de 23 mujeres y 23 hombres, que

The second second

desempeñarán el cargo de Diputadas y Diputados Locales, dando esta distribución un índice de participación de manera paritaria con un 50% mujeres y 50% hombres.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

Candidaturas electas con Autoadscripción Indígena y Afromexicana en el Congreso del Estado de Guerrero 2021-2024.

El Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado por 1 mujer y 3 hombres por el principio de mayoría relativa, en los distritos indígenas 25, 26, 27 y 28; así como 2 mujeres por el principio de representación proporcional con autoadscripción afromexicana.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

Candidaturas electas en el Congreso del Estado, con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024

El Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado en este segmento por 1 Diputación de Mayoría Relativa y 1 Diputación de Representación Proporcional.

Candidaturas electas en el Congreso del Estado con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Nota: Los datos personales se encuentran protegidos, en términos del Artículo 56 Bis VII, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos 2020-2021.

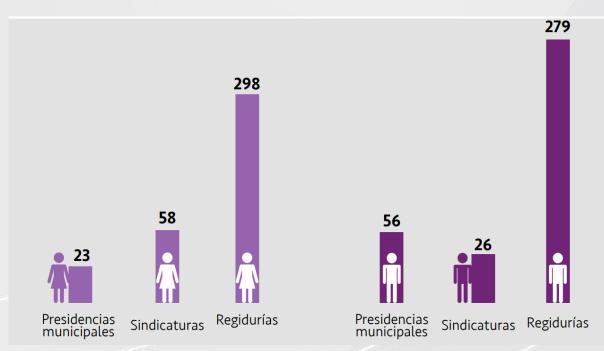
INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PERIODO 2021-2024.

Derivado de las acciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para promover la integración paritaria, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas y los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral, resultando electas 23 mujeres y 56 hombres a los cargos de Presidencia Municipal; 58 mujeres y 26 hombres al cargo de Sindicatura; y 298 mujeres y 279 hombres al cargo de Regiduría, haciendo un total de 379 mujeres y 361 hombres electos. Los cargos electos antes señalados no contemplan los del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, toda vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento, por Violencia Política en Razón de Género, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2021, en el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-225-2021.

Por otra parte, hubo un aumento de 7 presidencias municipales para las mujeres, en virtud de que en el Proceso Electoral 2020-2021, las candidaturas a Presidencia obtuvieron el triunfo en 23 municipios, en comparación con el Proceso Electoral 2017-2018, que obtuvieron 16 presidencias municipales.

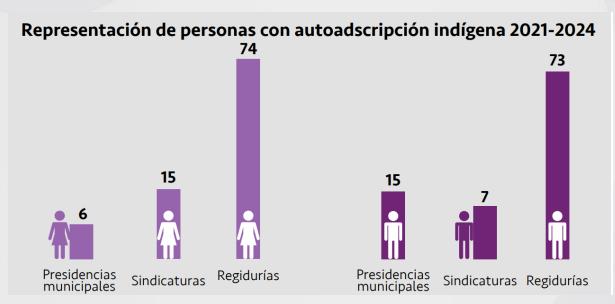
Representación de personas con autoadscripcion Indígena y Afromexicana en los 79* Ayuntamientos por Sistemas de Elección de Partidos Políticos del Estado de Guerrero. * No se contemplan los municipios de Ayutla e Iliatenco.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

Cart of the same

En 35 ayuntamientos habrá conformación con personas de autoadscripción indígena conforme a lo siguiente: presidencias municipales 6 mujeres y 15 hombres; sindicaturas 15 mujeres y 7 hombres; regidurías, 74 mujeres y 73 hombres.



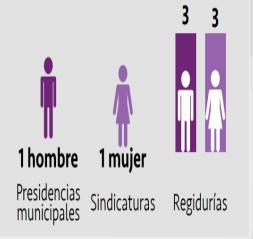
Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

En este Proceso Electoral en Guerrero, el municipio de la Costa Chica llamado Cuajinicuilapa, fue el único que comprobó la pertenencia de una mayoría poblacional Afromexicana en un 56%, para lograr la autoadscripción de este origen de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

La integración de su cabildo de acuerdo a cuántas personas se autoadscribieron como afromexicanas es el siguiente: Presidencia Municipal 1 hombre, Sindicatura 1 mujer, Regidurías 3 mujeres y 3 hombres.

Territoria de la constitución de

Integración del ayuntamiento de Cuajinicuilapa con personas de autoadscripción afromexicana 2021-2024



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE del IEPC Guerrero

(Artículo 52 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2024.)

Candidaturas Electas en los Ayuntamientos con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTQ+) 2021-2024

Para la elección de Ayuntamientos, sólo en cargos de Regidurías se autoadscribieron personas como parte de la diversidad sexual (LGBTTTQ+), resultando electas un total de 44 personas, entre propietarias y suplentes.



Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Nota: Los datos personales se encuentran protegidos, en términos del Artículo 56 Bis VII, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos 2020-2021.

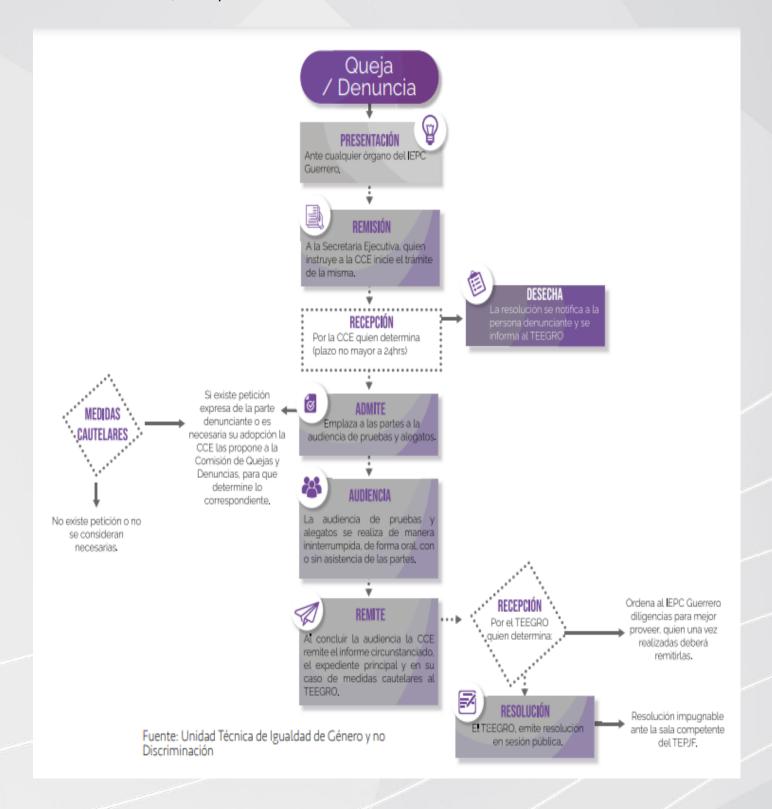
Procedimiento de atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a través del Procedimiento Especial Sancionador.

En el contexto de las recientes reformas federales y locales, el IEPC Guerrero, ha reformado y adicionado el Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, el cual contempla entre otros temas la reglamentación para conocer de las quejas y/o denuncias por la comisión de VPMRG, a través de un Procedimiento Especial Sancionador. En esa tesitura, desde la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en el ámbito de su competencia, se atendieron las quejas y/o denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, contemplando las reglas que se especifican en dicho Reglamento y demás herramientas jurídicas en esta materia, observando en todo momento la perspectiva de género, así como actuar con debida diligencia ante estos casos. Asimismo, y derivado de los procedimientos especiales sancionadores instaurados se emitieron acuerdos de medidas cautelares y de protección, con los que se procuró la protección máxima en favor de la víctima, en la que se tomó en cuenta la situación o el contexto actual de la agraviada, para el diseño de un plan acorde a las necesidades de protección, resultado de un análisis de riesgo previo.

Para la atención de estos asuntos, que son de orden público, se estableció la coordinación entre instituciones de los diversos órdenes de gobierno, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, a quien compete el dictado de medidas cautelares y de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, a fin de actuar de manera preventiva para evitar posibles transgresiones a los derechos humanos de las mujeres como la vida, la integridad personal y la libertad.

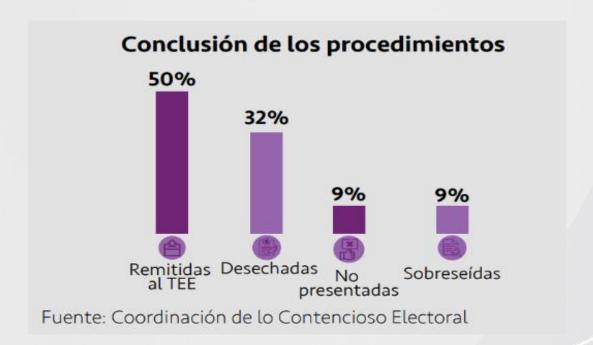
- The state of the

A continuación, se explica el desarrollo del mismo:

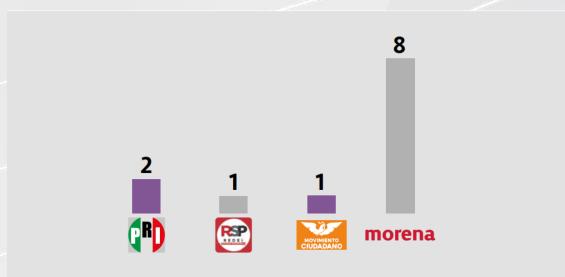


Datos estadísticos de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género

Durante el Proceso Electoral, se presentaron 22 quejas y/o denuncias por VPMRG, ante el IEPC Guerrero, mismas que concluyeron de la siguiente manera:



Casos atendidos como orientación y canalización por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

Registro Estatal de Personas Sancionadas

Para concretar la reforma de 2020 sobre violencia política en razón de género, el IEPC Guerrero, implementó el sistema estatal de registro de personas sancionadas en materia de VPMRG, el cual entro en vigor a partir del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, dicho sistema contiene una lista Pública de todas las personas que han sido sancionadas por ejercer este tipo de violencia, con el que se busca Inhibir este tipo de violencia; así como facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información y consultar la información previo al registro de candidaturas.

De los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de VPMRG, sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva que fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su resolución, se desprenden entre otras sanciones, que 5 personas han sido inscritas en el Sistema Estatal de Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



Dicho sistema es público y puede consultarse a través del siguiente link: https://iepcgro.mx/principal/Sancionadas (Consultado el 20 de abril de 2022).

Territain Territain